



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la reforma de los centros de transformación número 430 «Felipe II» y número 444 «La Lama» y la construcción de L.M.T. de interconexión entre ambos en la localidad de Espinosa de los Monteros (Burgos). Expediente: ATLI/29.048.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución, S.L. solicitó con fecha 24 de enero de 2019 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remite separata al Servicio Territorial de Fomento que emite condicionado el 8 de febrero, que es aceptado por la distribuidora.

Asimismo se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que establece condiciones que, a su vez, son aceptadas por la compañía.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 44/2018, de 14 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El Delegado Territorial, a propuesta del Jefe del Servicio Territorial de Economía, resuelve:



Autorizar a la empresa Adúriz Distribución, S.L. la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de la aparamenta eléctrica del centro de transformación número 430 «Felipe II» mediante la instalación de un conjunto compacto de celdas 2L+P dos posiciones de línea y una de protección en gas SF6, 24 kV 400 A.

– Reforma de la aparamenta eléctrica del centro de transformación número 444 «La Lama» mediante la instalación de un conjunto compacto de celdas 2L+P dos posiciones de línea y una de protección en gas SF6, 24 kV 400 A.

– Nueva línea subterránea de media tensión a 13,2 kV de interconexión entre el centro de transformación número 430 «Felipe II» y el centro de transformación número 444 «La Lama» mediante conductor HEPRZ1 12/20 kV de 3x1x240 Al y con un total de 465 metros de longitud en Espinosa de los Monteros (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 26 de abril de 2019.

El Delegado Territorial,  
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso